NIT: 900.733.850 – 4

Bogotá D.C., 18 de marzo de 2026

Señores
Hospital Militar Central
Ciudad

Asunto: Certificación de Garantía Técnica, término de respuesta y condiciones de reposición

Cordial saludo,

Por medio de la presente, MEDICAH S.A.S., identificada con NIT 900.733.850-4, en calidad de oferente, se permite certificar el cumplimiento de las condiciones relacionadas con la Garantía Técnica, término de respuesta y reposición de los bienes ofertados, en los siguientes términos:

1. Garantía Técnica

MEDICAH S.A.S. garantiza la calidad de los bienes ofertados, amparando:

- La calidad integral del bien.
- La composición físico-química del producto.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas ofrecidas.
- El producto terminado, asumiendo la reposición total en caso de afectación a otros elementos que interactúen con el mismo.

La presente garantía tendrá una vigencia no inferior a dieciocho (18) meses, contados a partir de la recepción a satisfacción por parte del Hospital Militar Central.

2. Término de Respuesta a la Garantía

MEDICAH S.A.S. se compromete a atender cualquier requerimiento relacionado con la garantía técnica en un plazo no superior a cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento formal realizado por el ordenador del gasto del Hospital Militar Central, previo informe del supervisor, en el evento en que el bien resulte defectuoso.

3. Reposición de los Bienes

En caso de presentarse defectos en los bienes suministrados o vencimiento prematuro del material, MEDICAH S.A.S. garantizará la reposición de los mismos, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- El material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega definido en el proceso contractual.
- Se garantizará la continuidad del servicio mediante la reposición oportuna.
- Se asumirá la totalidad de los costos asociados a la reposición, incluyendo transporte, logística y demás gastos derivados.

4. Condiciones de Cumplimiento

Todos los costos en que deba incurrir MEDICAH S.A.S. para dar cumplimiento a la garantía técnica estarán a su cargo.
En caso de incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, el Hospital Militar Central podrá hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento en su amparo de calidad de los elementos, conforme a lo establecido en el proceso contractual.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso.

Cordialmente,



HILDEBRANDO ASCENCIO CHILATRA
Cédula de Ciudadanía 90.020.795 DE ORTEGA
Representante Legal
Cédula de Ciudadanía 90.020.795 DE ORTEGA